

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO PARA EL
EXPENDIO, VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN
EVENTO DENOMINADO "FIEBRE".

DECRETO EXENTO N° **408** /2020

RECOLETA

12 FEB. 2020

VISTOS:

1. Carta de fecha 08 de Febrero del 2020, de la Srta. Daniela Hinojosa **Tachado Ley 19.628** quien solicita autorización para realizar una fiesta denominada "Fiebre", la cual tiene por objeto celebrar el día del amor, junto a seguidores de la música y el baile, el día Viernes 14 de Febrero del 2020, en horario de 20:00 am a 04:00 pm en calle Manzano N° 377, piso 5, de la Comuna de Recoleta.
2. El Informe del Depto. de Inspección de fecha 11 de Febrero del 2020, que aprueba factibilidad para dicho permiso.
3. Certificado de fecha 06 de Febrero del 2020, del Sr. William Banduc Marín, Rut N° 8.540.576-4, quien certifica la ocupación del inmueble el día 14 de Febrero del 2020, para fiesta de amor.
4. Resolución Sección 9ª N° 01 de fecha 18 de Enero del 2010, extendido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta
5. Certificado de Recepción Final N° 41 de fecha 15 de Abril del 2009, extendido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que fija orden de subrogancia como Secretario Municipal a don Fares Jadue Leiva.
7. El Decreto Exento N°357 de fecha 07 de Febrero del 2020, que designa al Directora Subrogante de Atención al Contribuyente a doña Solange Seguel Martínez.
8. Dictamen N° 02841, de fecha 26.01.2017, emitido por la Contraloría General de la República, sobre autorizaciones especiales transitorias para venta de bebidas alcohólicas.
9. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a la Srta. Daniela Hinojosa **Tachado Ley 19.628** para realizar fiesta denominada "Fiebre", la cual tiene por objeto celebrar el día del amor, junto a seguidores de la música y el baile, el día Viernes 14 de Febrero del 2020, en horario de 20:00 am a 04:00 pm en calle Manzano N° 377, piso 5, de la Comuna de Recoleta. **CON EXPENDIO DE ALCOHOL.**
- 2.- **El Departamento de Cobros y Enrolamientos**, será la encargada de efectuar la orden de ingreso por el cobro pertinente de dicha actividad.
- 3.- La presente autorización permite la venta, consumo y expendio de bebidas alcohólicas, conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley N° 19.925.
- 4.- La Srta. Daniela Hinojosa **Tachado Ley 19.628** deberá velar por la seguridad de las personas asistentes, toda vez que la municipalidad no se hace responsable de los accidentes o daños que se produjeran a causa o consecuencia de dicha actividad e higiene y salubridad, los que podrán ser fiscalizados por la SEREMI de Salud Metropolitana.
- 5.- La presente actividad estará sujeta a fiscalización de CARABINEROS DE CHILE e INSPECTORES MUNICIPALES.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, FARES JADUE LEIVA, SECRETARIOMUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ/FJL/SSM/gfm



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

1660427

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO PARA EL
EXPENDIO, VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN
EVENTO DENOMINADO "FIEBRE".

DECRETO EXENTO N° 408 /2020

RECOLETA 12 FEB. 2020

VISTOS:

1. Carta de fecha 08 de Febrero del 2020, de la Srta. Daniela Hinojosa, Rut N° 15.316.503-3 quien solicita autorización para realizar una fiesta denominada "Fiebre", la cual tiene por objeto celebrar el día del amor, junto a seguidores de la música y el baile, el día Viernes 14 de Febrero del 2020, en horario de 20:00 am a 04:00 pm en calle Manzano N° 377, piso 5, de la Comuna de Recoleta.
2. El Informe del Depto. de Inspección de fecha 11 de Febrero del 2020, que aprueba factibilidad para dicho permiso.
3. Certificado de fecha 06 de Febrero del 2020, del Sr. William Banduc Marin, Rut N° 8.540.576-4, quien certifica la ocupación del inmueble el día 14 de Febrero del 2020, para fiesta de amor.
4. Resolución Sección 9ª N° 01 de fecha 18 de Enero del 2010, extendido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta
5. Certificado de Recepción Final N° 41 de fecha 15 de Abril del 2009, extendido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que fija orden de subrogancia como Secretario Municipal a don Fares Jadue Leiva.
7. El Decreto Exento N°357 de fecha 07 de Febrero del 2020, que designa al Directora Subrogante de Atención al Contribuyente a doña Solange Seguel Martinez.
8. Dictamen N° 02841, de fecha 26.01.2017, emitido por la Contraloría General de la República, sobre autorizaciones especiales transitorias para venta de bebidas alcohólicas.
9. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a la Srta. Daniela Hinojosa [Tachado Ley 19.628] para realizar fiesta denominada "Fiebre", la cual tiene por objeto celebrar el día del amor, junto a seguidores de la música y el baile, el día Viernes 14 de Febrero del 2020, en horario de 20:00 am a 04:00 pm en calle Manzano N° 377, piso 5, de la Comuna de Recoleta. **CON EXPENDIO DE ALCOHOL.**
- 2.- **El Departamento de Cobros y Enrolamientos**, será la encargada de efectuar la orden de ingreso por el cobro pertinente de dicha actividad.
- 3.- La presente autorización permite la venta, consumo y expendio de bebidas alcohólicas, conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley N° 19.925.
- 4.- La Srta. Daniela Hinojosa [Tachado Ley 19.628] deberá velar por la seguridad de las personas asistentes, toda vez que la municipalidad no se hace responsable de los accidentes o daños que se produjeran a causa o consecuencia de dicha actividad e higiene y salubridad, los que podrán ser fiscalizados por la SEREMI de Salud Metropolitana.
- 5.- La presente actividad estará sujeta a fiscalización de CARABINEROS DE CHILE e INSPECTORES MUNICIPALES.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, **ARCHIVESE.**
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/FJL/SSM/gfm
TRANSCRITO A:

- Alcalde
- Control
- DAC
- Adm. Municipal
- Dir. De Asesoría Jurídica
- Carabineros de Chile
- Inspección de Comercio



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

1668427